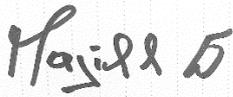


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 03 de octubre del año en curso, se nombró a la Dra. **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor **CRISTIAN CAMILO GIRALDO RODRÍGUEZ, y a los familiares por línea paterna de la menor M.P.G.O**, en este proceso, para proveer

Manizales, doce (12) de octubre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00295-00
INTER. 01467

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintidós

Por auto del auto del 03 de octubre del año en curso, se nombró a la Dra. **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor **CRISTIAN CAMILO GIRALDO RODRÍGUEZ, y a los familiares por línea paterna de la menor M.P.G.O.**

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el

curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, del demandado señor **CRISTIÁN CAMILO GIRALDO RODRÍGUEZ**, y a los familiares por línea paterna de la menor **M.P.G.O**, en este proceso **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de defensor de familia adscrito al ICBF, por la señora **MARÍA ANGÉLICA OSORIO OSSA**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffb6b7ae4c787aeb3d9e11ed9282c6d3c6f287d14d437051fd5177e10a11761**

Documento generado en 12/10/2022 11:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>